

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad 1100140030532021-00764-00

Visto el informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.
2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.
3. Secretaría efectuar el oficio de compensación y realizar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No.
190 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial
asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 05 - noviembre - 2021
Luz Stella Garzón López
Secretaria